



CONTRALORÍA REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

## Municipalidad de Doñihue

Número de Informe: 47/2015  
25 de mayo de 2015



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

O.A.F. N° 6.034/2015  
REF. N°s. 700.270/2014  
700.625/2014  
61.842/2015  
U.C.E. N° 477/2015

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
N°47, DE 2015, EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

---

RANCAGUA, 25 de mayo de 2015.

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Víctor Maldonado Aliaga, denunciando eventuales irregularidades en la aplicación de subvenciones entregadas por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda, durante los años 2011, 2012 y 2013.

Dicha presentación dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

#### **ANTECEDENTES**

Según lo previsto en los artículos 5°, letra g), y 65, letra g), ambos de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias tienen la facultad de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, requiriendo el alcalde para tal efecto el acuerdo del Concejo, sin que estas contribuciones excedan, en conjunto, el 7% del presupuesto municipal.

Para proceder al otorgamiento de dichas subvenciones se requiere, por una parte, que el destinatario sea una persona jurídica sin fines de lucro y, por otra, que colabore en el cumplimiento de funciones municipales y los aportes queden afectos a actividades que se vinculen con aquello.

A su vez, los artículos 3° y 4° de la misma preceptiva detallan las funciones que corresponden a las entidades edilicias, entre las cuales se encuentran el fomento del desarrollo comunitario, aquellas vinculadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, el turismo, el deporte y la recreación, y en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local (aplica criterio contenido en el dictamen N°98.054, de 2014, de este origen).

AL SEÑOR  
HÉCTOR PARRA ROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
**PRESENTE**  
SCO/MGF/med



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## METODOLOGÍA

La investigación se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó la solicitud de información, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios, tales como fichas de presentación de los proyectos solicitando subvenciones, actas del Concejo Municipal aprobando las mismas, y rendiciones de cuentas presentadas por la Agrupación, entre otros.

Con carácter reservado, mediante el oficio N°1.705, de 30 de marzo de 2015, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Doñihue el Preinforme de Observaciones N°47, de esta anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ord. N°164, del año en curso.

## ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones practicadas y los antecedentes recopilados durante la investigación, así como los datos aportados por la entidad investigada, se determinaron los hechos que a continuación se exponen:

1. Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2011 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda.

Los hechos denunciados dicen relación con la omisión de detallar los gastos de acuerdo al formato existente; incluir documentos de fecha posterior al 30 de noviembre de 2011; y la falta de ingreso de la rendición de cuentas a través de la Oficina de Partes del municipio.

Sobre el particular, según consta en el acta de la sesión ordinaria N°11, de 20 de abril de 2011, el Concejo Municipal de Doñihue aprobó la entrega de una subvención a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda, por la suma de \$5.500.000, aporte que se formalizó mediante un convenio suscrito el 16 de mayo de 2011 por el Alcalde y la Presidenta de la citada agrupación. A su vez, el pago de los recursos se concretó a través del documento de contabilidad N°1.370, de 3 de junio de igual año.

En este contexto, se observa lo siguiente:

a) El detalle de los gastos, efectuado por la referida Agrupación, no se ajustó al formato establecido en la cláusula segunda del aludido convenio de aporte de subvenciones.

b) La rendición de cuentas presentada por la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda en la Municipalidad de Doñihue no fue ingresada



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a través de la Oficina de Partes de la entidad edilicia, como tampoco se dirigió al Alcalde, lo que incumple lo previsto en la cláusula tercera del citado convenio.

En su respuesta, la Municipalidad de Doñihue no se pronunció acerca de lo observado en los literales precedentes, por lo que se mantienen ambas objeciones. En lo sucesivo, ese municipio deberá velar por el cabal cumplimiento de lo prescrito en las cláusulas de los convenios que suscriba, en particular, respecto de las rendiciones cuentas, cuyo cumplimiento será materia de revisión en futuras fiscalizaciones.

c) En los desembolsos que se detallan a continuación no se adjuntó la documentación de respaldo que acredite su congruencia con los objetivos declarados al solicitar y aprobar la subvención, lo que incumple lo prescrito en el numeral 3.1, letra b), e inciso final del mismo numeral, de la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

FACTURA O BOLETA			DETALLE
N°	FECHA	MONTO (\$)	
Varias	Varias	409.000	Gastos en bencina.
42	05.12.2011	270.000	Confección pilares y muros frontis sede de Agrupación del Cáncer de Lo Miranda.
25	11.12.2011	270.000	Asesoría jurídica en varios ámbitos, redacción de escrituras y estudio de títulos.
14.395	12.12.2011	175.000	Placa sede.
197	12.12.2011	300.000	Cocktail inauguración sede.
TOTAL		1.424.000	

Fuente: Antecedentes aportados por el municipio.

En su contestación, la Municipalidad de Doñihue adjuntó una declaración de la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda, que señala que los gastos en bencina rendidos se destinaron a visitas de enfermos, entrega de pañales, trámites administrativos de la agrupación en las comunas de Rancagua y Doñihue, compra de medicamentos y exámenes, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, añadió que la Dirección de Desarrollo Comunitario elaboró un instructivo para la rendición de cuentas de las subvenciones municipales, el que consigna en su numeral 9 que "Las boletas de combustible deberán detallar claramente el cometido para el cual fueron realizadas".

Agregó que el referido documento fue entregado en una reunión ampliada, en la que participaron todas las organizaciones que postulan a subvención municipal el año 2015, adjuntando copia de dicho instructivo y una nómina de los asistentes.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a los gastos acreditados con los documentos N<sup>os</sup> 42, 25, 14.395 y 197, esa entidad comunal adujo que las respectivas rendiciones fueron revisadas por la ex funcionaria María Carolina Cid Arias, quien los visó en la contingencia de atrasos que se presentaron en la construcción y entrega de la sede social, situación de fuerza mayor no considerada en el correspondiente convenio.

Dado que lo argüido no desvirtúa lo representado, se mantiene la observación. En adelante, esa entidad deberá atenerse a lo prescrito en el numeral 3.1, letra b), e inciso final del mismo numeral, de la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, reemplazada a contar del 1 de junio de 2015 por la resolución N°30, de esta anualidad, cuyo cumplimiento será verificado en futuras fiscalizaciones.

d) Según se advierte en el cuadro del literal precedente, existen gastos rendidos con data posterior al 30 de noviembre de 2011, lo que transgrede lo establecido en la cláusula 3<sup>ra</sup>. del convenio suscrito entre las partes.

En lo tocante, el municipio señaló que en las instrucciones impartidas el año 2015 se reiteró a los funcionarios municipales que las boletas, facturas u otros documentos que respalden la rendición de cuentas deben ser emitidas con fecha posterior a la entrega de los recursos por parte de la municipalidad, y a su vez, que el plazo de entrega de la rendición de la subvención es el 30 de noviembre de cada año.

En vista que lo informado se limita a reiterar instrucciones vigentes, se mantiene la objeción formulada. En el futuro, ese municipio deberá atenerse a lo prescrito en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, reemplazada a contar del 1 de junio de 2015 por la resolución N°30, de esta anualidad, lo que será materia de revisión en posteriores fiscalizaciones.

e) Lo representado en las letras c) y d), que anteceden, también se aparta de lo dispuesto en el numeral 5. "Fondos entregados a terceros", punto 5.3 "Transferencias al sector privado", de la citada resolución N°759, de 2003, de este Órgano Contralor, que consigna que corresponde a la entidad otorgante de la subvención revisar la rendición para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, sin perjuicio de mantener a disposición de este Organismo los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las transferencias.

Al respecto, el municipio sólo expresa que dicha rendición fue revisada por la ex funcionaria María Carolina Cid Arias.

Por ende, no cabe sino mantener la objeción. En lo sucesivo, esa entidad edilicia deberá ceñir el proceso de rendición de fondos entregados a terceros a lo previsto en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

General de la República, reemplazada a contar del 1 de junio de 2015 por la resolución N°30, de esta anualidad, lo que será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

2. Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2012 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda.

En las actas de las sesiones ordinaria N°10, de 4 de abril de 2012, y extraordinaria N°7, de 24 de octubre de igual año, del Concejo Municipal de Doñihue, consta la aprobación de subvenciones a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda, la primera por la suma de \$6.000.000, y el segundo aporte por \$1.139.000.

Al respecto, cabe observar lo siguiente:

a) En relación con el primer aporte por la suma de \$6.000.000, la rendición de cuentas y su contabilización a través del comprobante N°142, de 2012, registran un monto rendido ascendente a \$5.937.853, deduciéndose un saldo sin rendir ascendente a \$62.147.

Sobre el particular, el municipio señaló que mediante el oficio N°163, de 8 de abril de 2015, instruyó a la Agrupación del Cáncer Lo Miranda que realice el reintegro de dicho monto.

Al efecto, dado que existen acciones pendientes de resolver, se mantiene esta observación, debiendo esa entidad comunal acreditar ante esta Contraloría Regional el respectivo reembolso en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este oficio, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.

b) En la misma rendición aparece un gasto de combustible por la suma de \$420.000, sin que se adjuntara documentación de respaldo que acredite su relación con los objetivos declarados al solicitar y aprobar la subvención, lo que incumple lo prescrito en el numeral 3.1, letra b), e inciso final del mismo numeral, ambos de la citada resolución N°759, de 2003, de este origen.

c) Entre los gastos rendidos por la mencionada Agrupación respecto del segundo aporte, se incluyen \$40.000 por concepto de combustible, sin acompañar documentación de respaldo que acredite su relación con los objetivos declarados al solicitar y aprobar la subvención, lo que nuevamente se aparta de lo prescrito en el numeral 3.1, letra b), e inciso final del mismo numeral, ambos de la resolución N°759, de 2003, de este Organismo.

En relación con lo advertido en las letras b) y c), que anteceden, el municipio expresó que el gasto de bencina se destinó a visitas de enfermos, entrega de pañales, tratamientos de quimioterapia y controles de enfermos en el Hospital Regional.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Puesto que la rendición efectuada no presentó la documentación sustentatoria que acredite lo informado, se mantiene la objeción. En adelante, ese municipio deberá velar por el debido respaldo de las rendiciones de gastos, lo que será fiscalizado en próximas revisiones.

3. Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2013 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda.

En los casos que se detallan en el siguiente cuadro, no se adjunta la documentación de respaldo que acredite los gastos, lo que incumple lo prescrito en el numeral 3.1, letra b), e inciso final del mismo numeral, ambos de la predicha resolución N°759, de 2003, de esta Entidad de Control.

FACTURA Y/O BOLETA			DETALLE	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
N°	FECHA	MONTO (\$)		
Varias	Varias	530.000	Gastos en bencina.	Antecedentes de respaldo que acrediten la relación de los desembolsos efectuados con los objetivos declarados al solicitar la subvención.
11	06.11.2013	2.200.000	Viaje al sur de Chile, 45 pasajeros.	Listado de beneficiarios, fecha de la actividad, fotografías, etc.
865	10.05.2013	800.000	Viaje cultural a La Serena.	Listado de beneficiarios, fecha de la actividad, fotografías, etc.
TOTAL		3.530.000		

Fuente: Antecedentes aportados por el municipio.

En su respuesta, la Municipalidad de Doñihue adujo que los gastos en bencina se destinaron esencialmente a visitas de enfermos, compra de medicamentos y exámenes médicos.

En el caso del viaje al sur de Chile, precisó que éste se realizó entre los días 31 de octubre y 3 de noviembre de 2013, adjuntando una nómina de beneficiarios y fotografías de la actividad.

Sobre el viaje a La Serena, indicó que se llevó a cabo entre los días 1 y 5 de mayo de 2013, adjuntando igualmente una nómina de beneficiarios y fotografías de la actividad.

En vista que la rendición efectuada no presentó la documentación que acredite lo informado, se mantiene la objeción. En lo sucesivo, ese municipio deberá velar por el debido respaldo de las rendiciones de gastos, lo que será fiscalizado en próximas revisiones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**CONCLUSIONES**

1. En relación con lo observado en el numeral 1. "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2011 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", letras a), b), c), d), y e), en lo sucesivo, ese municipio deberá velar por el cabal cumplimiento de lo prescrito en las cláusulas de los convenios que suscriba, y a su vez, atenerse a lo prescrito en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, reemplazada a contar del 1 de junio de 2015 por la resolución N°30, de esta anualidad, cuyo cumplimiento será verificado en futuras fiscalizaciones.

2. Respecto de lo representado en el numeral 2. "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2012 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", letra a), esa entidad comunal deberá acreditar ante esta Contraloría Regional el reembolso del saldo sin rendir, en el término de 60 días hábiles contados desde la recepción de este oficio, sin perjuicio de su verificación en una posterior acción de seguimiento.

3. En cuanto a lo advertido en el numeral 2. "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2012 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", letras b) y c); y en el numeral 3. "Sobre eventuales irregularidades en la rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2013 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda", en lo sucesivo, ese municipio deberá velar por el debido respaldo de las rendiciones de gastos, lo que será fiscalizado en próximas revisiones.

Finalmente, sobre aquellas objeciones que se mantienen para una futura acción de seguimiento, esa entidad deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo, en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de este oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcribese al recurrente; al Alcalde, al Concejo Municipal y al Director de Control de la Municipalidad de Doñihue, y a las Unidades Técnica de Control Externo y de Seguimiento, ambas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

  
GUSTAVO RODRIGUEZ CONCHA  
Jefe Unidad  
Control Externo  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

11 21



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANEXO**

**INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°47, de 2015.**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
2, letra a).	Saldo pendiente de rendición de cuentas de subvenciones otorgadas el año 2012 por la Municipalidad de Doñihue a la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda.	Acreditar el reembolso del monto sin rendir de \$62.147, por parte de la Agrupación del Cáncer de Lo Miranda.			

*Handwritten signature*





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 524/2015

REMITE    INFORME    QUE    INDICA.

---

RANCAGUA, 02820 26 05 15

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe en Investigación Especial N° 47, de 2015, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HECTOR JOSÉ PARRA ROJAS  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de La República

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
PRESENTE

OF. DE PARTES	
Línea	25 Folio 68
Fecha:	27.8.2015
Salida:	